

## **RESOLUCIÓN No. 093/07-2003**

### **LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS (FOSEDE)**

**CONSIDERANDO:** Que la subasta pública para la venta de las acciones que FOSEDE tiene en Banco SOGERIN, S.A., celebrada el cuatro de los corrientes, fue declarada desierta, debido a que la única oferta presentada fue declarada inadmisibile de conformidad a las Bases de la Subasta.

**CONSIDERANDO:** Que la declaración de deserción de la subasta fue notificada in situ a los participantes y al único oferente. Y que en virtud de estar presentes los representantes de las instituciones precalificadas para participar en el proceso de subasta, mismas que tuvieron acceso a la información para hacer su propia valoración de las acciones de Banco SOGERIN, S.A., se les notificó a todos, la decisión de FOSEDE de abrir la posibilidad de negociación directa para la venta de las acciones referidas e inmediatamente, se invitó a los mismos para que expresaran interés de participar en este nuevo procedimiento. Para este fin, se estableció que las manifestaciones de interés deberían presentarse a la Presidencia Ejecutiva del FOSEDE, desde ese momento y hasta las 4:00 pm de ese mismo día.

**CONSIDERANDO:** Que en atención a la invitación formulada, a las instituciones precalificadas, únicamente el Banco del País, S.A., mostró interés por escrito en participar en el nuevo procedimiento de venta de las acciones.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión designada por esta Junta Administradora e integrada por la Presidencia Ejecutiva del FOSEDE, las representaciones del Banco Central de Honduras y la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, con los asesores designados, después de analizar y considerar la propuesta del interesado en comprar las dichas acciones y la contrapropuesta del interesado en venderlas, convinieron, finalmente, sujeto a la ratificación de la Junta Administradora, en el precio de DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS (L. 10,000,000.00) pagaderos el 50% de inmediato y la diferencia a noventa días, por las DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTAS MIL (17,800.000) ACCIONES.

**CONSIDERANDO:** Que el monto del precio convenido con el Banco del País, S.A., es conveniente para los intereses de FOSEDE y del país y, en el entendido de que la transmisión de la totalidad del capital accionario, al no producir modificación alguna en el status jurídico de la sociedad mercantil, deja subsistentes todos los demás derechos y obligaciones de cualquier naturaleza que tenga o le sean atribuibles a Banco SOGERIN, S.A. quien jurídicamente, seguirá siendo el titular del derecho y, en su caso, el obligado directo, sin ninguna

trascendencia a FOSEDE en su condición de accionista transmisor, por lo que es procedente darle la aprobación.

**POR TANTO:** En uso de sus facultades, y en observancia del Artículo 45 de la Ley del Fondo de Seguro de Depósitos:

### **R E S U E L V E:**

- 1) Aprobar la venta del cien por ciento de las acciones de Banco SOGERIN, S.A. al Banco del País, S.A. por la cantidad de DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS (L.10,000,000.00), los que serán pagados: CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.5,000,000.00) en efectivo en la fecha de suscripción del contrato y los CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.5,000,000.00) restantes, mediante débito a la cuenta de Banco del País, S.A. en el Banco Central de Honduras, en un plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de la suscripción del respectivo contrato.
- 2) Que al efectuarse la transmisión de la totalidad del capital accionario, se haga constar que la venta de las acciones, al no producir modificación alguna en el status jurídico de la sociedad mercantil, deja subsistentes todos los demás derechos y obligaciones de cualquier naturaleza que tenga o le sean atribuibles a Banco SOGERIN, S.A. quien, jurídicamente, seguirá siendo el titular del derecho y, en su caso, el obligado directo, sin ninguna trascendencia a FOSEDE en su condición de accionista transmisor.
- 2) Autorizar a la Presidenta Ejecutiva para que firme el respectivo Contrato de Compra-Venta de las acciones con Banco del País, S.A., y haga el endoso en propiedad del correspondiente título.
- 3) Autorizar, asimismo, al Consejo de Administración del Banco Sogerin, S.A., para que proporcione cuanta información solicite el comprador y ponga a su orden la propia institución financiera.
- 4) Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 9 de julio del 2003